



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0817/2021 II P.O.
UNÁNIME**

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de abril de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, respectivamente, para que en uso de sus facultades y atribuciones, dote de vacunas y mantenga vigente durante todo el año el programa de vacunación en los Centros de Salud, considerando las medidas necesarias para evitar que los niños y adultos mayores sean expuestos a contagio de Covid-19 por acudir al área destinada exclusivamente a la vacunación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 29 de abril del 2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 31 de agosto de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, atienda el faltante que por más de 6 meses existe en las instituciones de salud públicas en el Estado de la vacuna BCG, la cual se debe de aplicar al nacer del lactante y que a la fecha la tienen que conseguir en instituciones públicas a elevados costos.

IV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 03 de septiembre de 2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

V.- Las iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

{Primera} "Conscientes de la atención prioritaria que anunció la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el brote de coronavirus (2019-nCoV) que surgió en diciembre y que está afectando a casi todos los países del mundo en diversos niveles de gravedad, México ha hecho lo propio y destinado esfuerzos y recursos para afrontar esta pandemia que al día de ayer 26 de abril el corte informativo de la Secretaría de Salud, en México existen 14,677 casos confirmados de coronavirus Covid-19 y lamentablemente 1,351 muertos.

Sin embargo, es muy importante mantener los programas de vacunación ya que los infantes deben aplicarse ciertas vacunas a determinada edad indicadas en la cartilla de vacunación y no es conveniente que se pase el tiempo correspondiente a la vacuna, posteriormente no se debe de aplicar o no la quieren aplicar según las medidas tomadas por la propia norma. Para que este programa siga funcionando con normalidad es necesario contar con los insumos necesarios y empezando por las propias vacunas las cuales están como faltantes en muchos de los Centros de Salud y esta problemática no es reciente, no de ahora, sino de meses atrás, los tutores de infantes han estado batallando para conseguir un Centro de Salud que cuente con vacunas como la de sarampión que son de las más importantes



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

y que hasta el momento se mantiene controlada.

La disposición nacional es dar la protección necesaria a los menores de 5 años aplicando las vacunas incluidas la del sarampión, pero la realidad es otra, no se cuenta con las vacunas necesarias y suficientes para cubrir la demanda en el Estado de Chihuahua.

Debemos recordar que recientemente se presentaron tres casos de sarampión, enfermedad que no se había visto en el Estado desde 1995 esto ocurrió en los meses de junio a julio, en Ciudad Juárez.

El sarampión es una enfermedad muy grave, que en años anteriores ocasionaba la muerte de dos millones de personas en el mundo, la mayoría menores de 5 años. En el estado de Chihuahua, desde 1995 no se registraba un caso, hasta ahora.

Por esta razón no debemos de bajar la guardia aún en tiempos de crisis y con la grave problemática en la que estamos inmersos a causa de la pandemia, pero en harás de seguir viendo por nuestros niños y brindarles esa protección que necesitan es que debemos ser constantes y conscientes de que cualquier descuido puede iniciar un nuevo brote que traería un descenso en los avances en materia de salud y afectaciones en los niños,



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

no somos los únicos que continuamos defendiéndonos del sarampión, en este año en el país, se han presentado 16 casos en total, sin embargo, no se sabe con exactitud quién fue la fuente primaria, pero lo que sí saben es que esta cepa, la D8, es la misma que ha estado golpeando Europa y Estados Unidos. Tan sólo en el país vecino, de acuerdo con el NY Times, se han presentado casi 600 casos en lo que va del año y cabe resaltar que, en El Paso Texas, territorio pegado a nuestra frontera, se han visto 6 casos.

El mayor riesgo de esta enfermedad lo enfrentan niñas y niños no vacunados, así como las mujeres embarazadas no vacunadas. Pero en general cualquier persona sin la vacuna y que no haya sufrido la enfermedad puede contagiarse. La OMS, mencionó que las complicaciones por el sarampión pueden ser mortales, especialmente para menores de 5 años y para personas adultas de más de 30 años. También puede ocasionar ceguera, diarrea grave, encefalitis, infecciones graves del oído y respiratorias, como la neumonía.

Hasta el momento, la vacunación ha sido la única y muy efectiva defensa en contra del sarampión, por lo que debemos de asegurarnos de que todos los niños chihuahuenses y habitantes en el Estado cuenten con ella, o tengan acceso a esta vacuna como a todas las requeridas en la cartilla de vacunación en cualquier Instancia de salud pública.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

Es por ello que se hace el llamado tanto a la Secretaría de Salud Federal para que siga administrando las vacunas en los Centros de Salud de Chihuahua y de igual forma a la Secretaría de Salud del Estado para que no baje la guardia y programas tan importantes como el de vacunación mantenga firme la solicitud de vacunas e insumos necesarios para atender en todo el Estado a la población infantil la cual corre un grave riesgo no contar con ellas en medio de esta pandemia.

La obligación es atender la emergencia de salud a causa de Covid-19 y continuar con los programas prioritarios como es el de vacunación y no utilizar la pandemia como justificante para desatender las responsabilidades de protección en tema de salud a la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal y Estatal a través de las Secretarías de Salud respectivamente, para que en uso de sus facultades y atribuciones dote de*



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

vacunas y mantenga vigente durante todo el año el programa de vacunación en los centros de salud considerando las medidas necesarias para evitar que los niños y adultos mayores sean expuestos a contagio de covid-19 por acudir al área destinada exclusivamente a la vacunación.

ECONÓMICO. - *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar".*

{Segunda} *"Se han manifestado padres de familia de distintos municipios del Estado con asombro de que al nacer sus hijos le informan que deben de aplicarles una vacuna que debe de ser proporcionada a los lactantes a su nacimiento la cual de momento se encuentra agotada en las instituciones de salud pública y que deberán conseguirla por su cuenta debido a que tiene más de 6 meses como faltante y que no tienen información de cuando contarían de nuevo con este insumo.*

El sistema de salud pública siempre ha proporcionado esta vacuna a sus derechohabientes, así como a la población en general, es una vacuna que se aplica al nacer el lactante por lo que se puede considerar que siempre habrá quien la requiera, no es posible pensar que de la noche a la mañana



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

se dejaran de registrar nacimientos por lo que no tiene sentido el buscar una razón para que se de este faltante.

Hay ciertos medicamentos y vacunas necesarias para mantener la salud de las personas que deben de tener un presupuesto asignado de por años ya que en ningún momento se dejaran de surtir.

La Secretaria de salud debería de tener una perfecta coordinación con referencia a las vacunas que muy frecuentemente se agotan de manera nacional y que son necesarias y exigidas además por el propio sistema como medida de control de pandemias y de brotes de enfermedades relacionadas con las vacunas.

Es entonces es extraño imaginar en donde puede estarse rompiendo la secuencia de la adquisición de esta importante vacuna resaltando la actual problemática que no minimiza cuando se genera lo mismo con otras vacunas que también se han agotado por un largo periodo de tiempo.

La tuberculosis sigue siendo una enfermedad mortal, responsable de más de 1,5 millones de muertos cada año. Además, la aparición de cepas multiresistentes a los antibióticos agrava el problema de esta enfermedad y hace más necesario aún una vacuna efectiva. En realidad, contra la



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

tuberculosis ya tenemos una vacuna: el bacilo Calmette-Guérin (BCG), una vacuna viva atenuada de Mycobacterium bovis, que se desarrolló tras años de cultivos secuenciales en el laboratorio (230 veces seguidas durante 13 años, para ser más exactos). La primera vez que se empleó en personas fue en 1921 y, probablemente haya sido la vacuna más empleada en la historia.

La tuberculosis (TB) es una de las principales causas de mortalidad en el mundo. Según el Global Tuberculosis Report 2017, se estima que hay unos 1700 millones de infectados, de los cuales el 5-10 % desarrollarán una TB activa a lo largo de su vida. En 2016, se estima que 10,4 millones de personas desarrollaron la enfermedad, con 1,7 millones de muertes (de estas, unas 250 000 en niños).

Los planes de control de la TB descansan en tres pilares:

1.- Cuidados, prevención y tratamiento centrados en los pacientes; incluye la detección y tratamiento de casos, y la prevención en poblaciones de riesgo.

2.- Refuerzo de la capacidad social y sanitaria en la prevención de la infección.

3.- Intensificación de la investigación.

La vacunación con BCG, al nacimiento o tan pronto como sea posible, es una de las claves del punto primero de los anteriores.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

VACUNA BCG

La OMS ha publicado, en febrero de 2018, su posicionamiento y recomendaciones de uso de la vacuna BCG (*Wkly Epidemiol Rec. 2018;93(8):73-96, resumen y presentación con los aspectos claves*). Este documento sustituye a los documentos previos, de 2004 y 2007, sobre el uso de la BCG en la prevención de la tuberculosis (TB) y amplía su ámbito, incluyendo también a la prevención de otras infecciones por micobacterias no tuberculosas, como la lepra (*M. leprae*) y la úlcera de Buruli (*M. ulcerans*).

¿Qué es la vacuna BCG? ¿Para qué sirve? ¿Qué enfermedad ayuda a prevenir? ¿Por qué se ofrece la vacuna BCG a los bebés? Una de las vacunas más antigua utilizadas en la actualidad es la vacuna BCG. También conocida como la vacuna contra la tuberculosis, protege contra las formas graves de tuberculosis y su aplicación se recomienda principalmente en bebés recién nacidos, después del nacimiento.

En América Latina la vacuna BCG se aplica principalmente en recién nacidos o bebés pequeños menores de tres meses.

La BCG es una vacuna segura, efectiva y mundialmente recomendada en países cuya incidencia de Tuberculosis (TB) es elevada.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

*De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), las vacunas antituberculosas son consideradas un componente clave de la lucha eficaz contra la tuberculosis, por ello está incluida en los programas nacionales de vacunación de países con incidencia y prevalencia de TB media/alta, como son Argentina, **México**, Chile, Colombia, y demás países de América Latina.*

La mejor medida preventiva contra la Tuberculosis es la inmunización a través de la vacuna antituberculosa, conocida como vacuna BCG.

Atendiendo a esta información se solicita se mantenga en existencia en los hospitales y clínicas de salud públicas donde se lleve a cabo el programa de vacunación, esta importante y necesaria vacuna BCG para que pueda seguir siendo aplicada a los recién nacidos mientras siga apareciendo como obligatoria en los esquemas de vacunación impuestos por las instancias de salud de nuestro país.

Solo quienes tienen la posibilidad económica buscan la alternativa de aplicarles la vacuna en un nosocomio privado lo cual genera los gastos de la vacuna, la aplicación y la consulta de un médico especialista pediatra.

Los niños que acuden a guardería no son aceptados si no cuentan con todo el esquema de vacunación aplicado así que, el mismo sistema de salud exige dentro de sus lineamientos el que se deben de tener todas las vacunas



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

que están expresamente en la cartilla de vacunación para poder ingresar a los niños a los sistemas de guarderías del IMSS para su propia protección, y no programan de forma efectiva el mantener los centros de salud con la existencia de esta y de otras tantas que también se han visto agotadas por largos periodos de tiempo.

Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera URGENTE al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones atienda el faltante que por más de 6 meses existe en las Instituciones de salud públicas en el Estado de la vacuna BCG la cual se debe de aplicar al nacer del lactante y que a la fecha la tienen que conseguir en Instituciones públicas a elevados costos.*

ECONÓMICO. - *Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar".*



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

VI.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Existen dos medidas en Salud Pública que han tenido un extraordinario impacto en la salud de la ciudadanía a lo largo de los años:

- a) *La potabilización del agua; y*
- b) *La vacunación.*

En principio, las vacunas constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, toda vez que previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas. La eficacia de esta acción es muy importante, ya que procesos infecciosos que causaron una gran morbilidad y mortalidad en el mundo, han desaparecido, tal como lo es el caso de la viruela, y otras tantas enfermedades con tendencia a desaparecer como:



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

poliomielitis, la rubéola congénita, tétanos neonatal, difteria e influenza. Por tal motivo, éstas han continuado a través de esquemas de vacunación, los cuales deben ser aplicables de acuerdo a la epidemiología local y a las indicaciones globales de la Organización Mundial de la Salud, (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud, (OPS). La aplicación de la vacuna contra la viruela en el año 1796, y los descubrimientos en el año 1880 de Pasteur, sentaron las bases para el desarrollo de las mismas.

Su éxito, es indudable, así como el impacto benéfico que se tiene con la aplicación de éstas (*análisis costo-beneficio*). La responsabilidad para inmunizar debe ser de la población médica en general, llámese pediatras, internistas, nefrólogos, cardiólogos, endocrinólogos, ginecólogos, alergólogos, etcétera. De tal modo, que la vacunación es responsabilidad de todas y todos, ya que actualmente está indicada para recién nacidos, niñas y niños durante sus primeros cinco años de vida, adolescentes, personas adultas y adultas mayores, grupos de personas especiales como los inmunocomprometidos, trasplantados, mujeres embarazadas y pacientes con alguna comorbilidad en todas las edades.

III.- Ahora bien, para facilitar la correcta aplicación de las vacunas en la infancia, todos los países tienen elaborados unos esquemas de vacunación: se llaman "*Calendarios de vacunaciones infantiles*". En ellos, se definen las vacunas, las dosis y las edades de aplicación. Pero dicha práctica no finaliza en la edad pediátrica, sino



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

que los cambios epidemiológicos justifican en muchos casos, continuarlas en la edad adulta, para evitar la reemergencia de enfermedades que parecían ya controladas, o bien, para reforzar su potencia inmunógena.

En esta tesitura, el referido esquema de vacunación que recomienda la *Asociación Mexicana de Vacunología*, es un verdadero reto y es recomendable que lo cumplan en todas las edades para estar protegidos contra enfermedades infecciosas prevenibles. Sin embargo, dicha Asociación advierte que no se están logrando las coberturas deseables para prevenir brotes en México, tal y como se aprecia en el reporte de 2020, de México de la WHO-UNICEF, donde se observan coberturas de bajas, en el caso de la vacuna BCG, con un 56%, hepatitis B, también con un 56%, seguido del sarampión y rubéola, con un 73%, difteria, tosferina y tétanos, con un 82%, entre otras.¹

Estas cifras, sin duda alguna resultan preocupantes, y explican el incremento en los casos de tosferina y parotiditis o paperas reportados en México, además, del resurgimiento de casos de sarampión, los cuales necesitan coberturas de más del 95% para prevenir brotes.

IV.- En este contexto, se advierte la importancia de la vacunación, pues resulta una

¹ https://apps.who.int/immunization_monitoring/globalsummary/countries?countrycriteria%5Bcountry%5D%5B%5D=MEX&commit=OK



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Esta práctica, activa las defensas naturales del organismo, para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario.

En la actualidad, disponemos de vacunas para protegernos contra al menos 20 enfermedades, entre ellas, la difteria, el tétanos, la tos ferina, la gripe y el sarampión, solo por mencionar algunas de ellas. Y en su conjunto, salvan cada año, tres millones de vidas.

Por tal motivo, resulta substancial que conozcamos cuál es el esquema de vacunación ideal que recomienda la Asociación Mexicana de Vacunología, y estar al día con nuestras vacunas. Si bien, el programa de vacunación de nuestro gobierno nos brinda varias vacunas de forma gratuita, y es un derecho para la población, es mejor estar bien informados por especialistas, fuentes confiables y cumplir con todas las vacunas para prevenir enfermedades infecciosas.²

V.- A la luz de lo previamente referido, el iniciador puntualiza la urgencia de mantener los programas de vacunación, ya que los infantes deben aplicarse ciertas vacunas, a determinada edad, las cuales se encuentran indicadas en la cartilla de vacunación y por tal motivo, no es conveniente que se pase el tiempo correspondiente a la misma.

² <https://www.amv.org.mx/>



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

Así mismo, observa el presunto faltante de la vacuna BCG (*Bacillus Calmette-Guerin*) la cual es suministrada a recién nacidos, a efecto de proteger contra la enfermedad de la tuberculosis (TB).

En este orden de ideas, según estudios practicados por la propia Organización Mundial de la Salud, observan que la tuberculosis es más frecuente entre los menores de 5 años, con un 30 a 40% de los casos.³

Los lactantes y las y los niños pequeños (*sobre todo los menores de 2 años*) corren el riesgo de padecer enfermedad diseminada grave, con una elevada tasa de mortalidad. En el lactante, el tiempo transcurrido entre la infección y la aparición de este padecimiento, puede ser más breve que en niños mayores, y la presentación puede ser más aguda, asemejándose a una neumonía grave recurrente o persistente. Sin embargo, esta enfermedad es prevenible y curable, pero en la mayoría de los casos no se diagnostica. En el año 2016, se notificaron a los programas nacionales de lucha contra la tuberculosis, un 40% del millón de casos estimados en niñas y niños. Por tal motivo, esta vacuna sigue incluyéndose en el calendario de inmunización al nacimiento, a efecto de continuar erradicando la tuberculosis y proporcionar una protección contra las formas diseminadas de la enfermedad.

³ https://www.who.int/immunization/policy/position_papers/pp_bgc_2018_ES.pdf



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

VI.- Al respecto, conviene precisar que para estar en aptitud de conocer el estado que guarda el esquema de vacunación en la entidad, así como el suministro específico de la vacuna BCG, que presumiblemente se encuentra en desabasto, se tuvo a bien solicitar la información correspondiente, y al tenor, mediante oficio No. DPCE/SMP/VAC/186/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Eduardo Fernández Herrera, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, tuvo a bien informar a las y los integrantes de la Comisión de Salud, que las actividades establecidas en el marco del Programa de Vacunación Universal, están clasificadas como prioritarias, mismas que son monitoreadas de forma exhaustiva y continuada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA) así como por el Comité Estatal de Vacunación (COEVA). Ambas instancias, buscan mantener y garantizar las acciones inherentes a las coberturas vacúnales en la población infantil y adulta.

Por otra parte, en lo concerniente a que sean dotadas las mismas, observó que tanto la gestión, adquisición, abasto y distribución de las que conforman dicho esquema de vacunación, es responsabilidad de la Federación, a través del CeNSIA. Así mismo, informó que el programa de vacunación es una política pública de salud, cuyo objetivo es precisamente otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles, y en este orden de ideas, el presunto faltante de la vacuna BCG, tuvo a bien subrayar que el abasto de este biológico es de índole Federal, y que la explicación dada en este sentido, versa por la falta de proveedores



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

ofertantes a nivel nacional e internacional, sin embargo, puntualizó que hasta la fecha se continúan haciendo las gestiones pertinentes a la Federación.

De lo anterior, podemos advertir que efectivamente hay un desabasto por lo que respecta a este biológico, y, en consecuencia, se está dejando en estado de indefensión a muchas familias por la falta de suministro de esta vacuna en hospitales públicos, y como bien refiere el iniciador, únicamente se accede a la misma, a través de hospitales privados, realizando los pagos correspondientes, circunstancia que desde luego, sitúa en inequidad y desproporcionalidad a muchas familias Chihuahuenses, por no contar con los recursos económicos suficientes, además, conviene nuevamente retomar que el programa de vacunación es de forma gratuita, y es un derecho para la población, mismo que debe ser garantizado y tutelado por las autoridades correspondientes en la materia.

VII.- Finalmente, resulta significativo referir que durante la actual pandemia de COVID-19, la vacunación sigue siendo de importancia crucial. La presente contingencia sanitaria, ha provocado una disminución del número de niñas y niños que reciben inmunización sistemática, lo que podría dar lugar a un aumento de enfermedades y defunciones por enfermedades prevenibles. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud, ha instado a los países a que garanticen la continuidad de los servicios de inmunización y salud esenciales, a pesar de los desafíos que plantea la pandemia.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

Coincidimos en que la llegada de este virus a nuestras vidas, ha logrado cambiar nuestros hábitos y formas de cuidarnos, sin embargo, el miedo al contagio del coronavirus ha traído como consecuencia el descuido en la salud y en la prevención de otras enfermedades. Por ello, es vital reforzar la importancia de la vacunación, a fin de evitar el resurgimiento de aquellas enfermedades que pueden ser prevenidas, y erradicadas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, fortalezca el Esquema Nacional de Vacunación, específicamente; la adquisición, abasto y distribución de la vacuna BCG (Bacillus Calmette-Guerin), la cual es suministrada a recién nacidos, a efecto de proteger contra la enfermedad de la tuberculosis (TB).

SEGUNDO. - Remítase copia del presente Acuerdo, a la instancia competente, para los efectos a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/35/2021**

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 27 de abril del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA			
	DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO VOCAL			
	DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen con carácter de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, fortalezca el Esquema Nacional de Vacunación, específicamente; la adquisición, abasto y distribución de la vacuna BCG (Bacillus Calmette-Guerin), la cual es suministrada a recién nacidos, a efecto de proteger contra la enfermedad de la tuberculosis (TB).